

AUTORIZA PATENTE DEFINITIVA DE MICROEMPRESA FAMILIAR A JOSMER MANUEL ARDILES ESPINOZA

DECRETO ALC. EXENTO Nº 3966/

Independencia, 10 AGO 2018

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Presentación del interesado, ingreso N° 398, de fecha 03 de agosto del 2018, presentado por la contribuyente don JOSMER MANUEL ARDILES ESPINOZA, Rut. en el Departamento de Impuestos y Derechos; Resolución Exenta N° 56548 de fecha 10 de noviembre de 2017 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; D.A.E. N° 3888 de fecha 07 de agosto de 2018 que nombra subrogante en el cargo de Administrador Municipal a don Juan Arredondo Barrios, el que no se acompaña por ser de público conocimiento; Resolución Sanitaria N° 56548 de fecha 10 de noviembre del 2017 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares; lo establecido en el art. 24 y 26 del Decreto Ley 3.063/79 de Rentas Municipales; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de Microempresa Familiar al establecimiento que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

Calle : RIVERA N° 1265 (EX 1301)

Rol SII : 647-4

Contribuyente : JOSMER MANUEL ARDILES ESPINOZA

Giro : ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y

CALIENTES, CENTRO DE LLAMADOS, INTERNET.

2.- DEJÁSE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o el Departamento de Impuestos y Derechos, según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho ARCHIVESE.

JUAN ARREDONDO BARRIOS

GEOGRAFO

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Municipal GONZALO DURAN BARONTI dependencie ALCALDE

GMUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

JOB/adch